**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 148 - 2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las once horas con treinta minutos del día **9 de junio de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 148** sobre:

1. Porcentaje del PIB con respecto a las importaciones del aguacate, en los últimos 5 años
2. Balanza comercial con respecto a la importación de aguacate, cuanto se exporta y cuanto se gasta en aguacate, en los últimos 5 años.
3. Importaciones de aguacate en El Salvador, en los últimos 5 años.
4. Exportaciones de aguacate en el salvador, en los últimos 5 años.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** se estudió lo solicitado determinándose con base al Art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE**

*Importaciones y exportaciones de aguacate en El Salvador en los últimos 5 años,* la que puede consultarse, adquirirse o reproducirse en la página web del MAG **www.mag.gob.sv,** en las siguientes secciones:

* **Temas:** Estadísticas Agropecuarias /Estadísticas de Producción Agropecuaria Anuarios Agropecuarios.
* **Servicios:** Autorizaciones Fitozoosanitarias/Estadísticas (Se adjunta copia de consulta)

Sobre la petición correspondiente a *Porcentaje del PIB con respecto a las importaciones del aguacate, en los últimos 5 años y Balanza comercial con respecto a la importación de aguacate, cuanto se exporta y cuanto se gasta en aguacate, en los últimos 5 años,* se investigó lo requerido y con base a lo establecido en los Arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Las instituciones que pueden brindar información son:

**Banco Central de Reserva BCR:** Oficial de Información: Flor Idania Romero de Fernández, Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal; [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv), 2281-8030.

**Ministerio de Economía – MINEC:** Oficial de Información: **Laura Quintanilla de Arias**, Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, **oir@minec.gob.sv**, 2590-5532.

**Firma: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz,* Oficial de Información, OIR MAG**